

CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS
ACCIONES Y REFORMA DEL ESTATUTO
SOCIAL DE LA COMPANIA ANONIMA
"EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS
S.A.".

CUANTIA: INDETERMINADA.

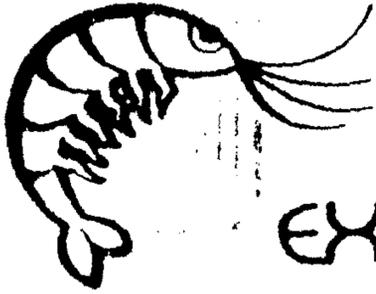
En la ciudad de Guayaquil, Capital de la provincia del Guayas, República del Ecuador, el día veinte de octubre del año dos mil, ante mí, doctor PIERO GASTON AYCART VINCENZINI, abogado, Notario Titular Trigésimo de este cantón, comparece el señor GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO, divorciado, ejecutivo, en su calidad de Gerente General y Representante Legal de la compañía anónima "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A."; el compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Guayaquil, capaz para obligarse y contratar a quien de conocer doy fe. Bien instruido sobre la naturaleza y resultados de la presente escritura, a la que procede como queda expresado y con amplia y entera libertad; para su otorgamiento me expone la minuta del tenor siguiente: Señor Notario: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sirvase autorizar una que contenga la conversión nominal de las acciones y la Reforma del Estatuto Social de la compañía anónima "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", que se celebra de acuerdo a las siguientes cláusulas y declaraciones: PRIMERA: INTERVINIENTE.- Interviene en el otorgamiento y suscripción de la

presente escritura pública, el señor GASTON COTTO BAQUERIZO, por los derechos que representa de la compañía anónima "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", en su calidad de Gerente General. SEGUNDA ANTECEDENTES.- a) Mediante escritura pública de constitución autorizada por el Notario Segundo del cantón Machala, provincia de El Oro, doctor José Javier Cabrera Román, el seis de septiembre de mil novecientos ochenta i tres, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, provincia de El Oro, el dieciseis de septiembre de mil novecientos ochenta i tres, se constituyó la compañía denominada "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", con un capital social de quinientos mil sucres, dividido en quinientas acciones ordinarias, nominativas de un mil sucres cada una. b) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del cantón Guayaquil, abogado Marcos Díaz Casquete, el veintidos de febrero de mil novecientos ochenta i cuatro, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, provincia de El Oro, el once de abril de mil novecientos ochenta i cuatro, la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." aumentó su capital y reformó su estatuto social, en la suma de setenta i nueve millones quinientos mil sucres, dividido en setenta i nueve mil quinientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. c) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la

compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", celebrada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el veintiuno de julio de mil novecientos noventa i siete, se acordó por unanimidad de votos fijar el capital autorizado de la compañía en la cantidad de ochocientos millones de sucres S/.800'000.000). También se decidió reformar el artículo quinto del Estatuto Social, para que guarde relación con el aumento acordado. d) Mediante escritura pública otorgada en la Notaría Vigésima Primera del cantón Guayaquil, a cargo del abogado Marcos Díaz Casquete, el siete de agosto de mil novecientos noventa i siete, e inscrita en el Registro Mercantil del cantón Machala, provincia de El Oro, el veinticuatro de octubre de mil novecientos noventa i siete, la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." aumentó su capital y reformó su estatuto social en la suma de cuatrocientos millones de sucres (S/.400'000.000), mediante la emisión de cuatrocientas mil nuevas acciones, ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una. e) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", celebrada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el dieciséis de octubre del dos mil, acordó por unanimidad de votos modificar el valor nominal de las acciones, cuya copia certificada se agrega a la escritura pública como documento habilitante. f) En sesión de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EXTAMARSA

EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", celebrada en la ciudad de Machala, provincia de El Oro, el dieciseis de octubre del dos mil, acordó por unanimidad de votos reformar el artículo quinto del estatuto social, en los términos que aparecen en el Acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia ceritificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante.

TERCERA: REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL.- Con los antecedentes dados, el señor GASTON COTTO HAQUERIZO, en su calidad de Gerente General de la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", debidamente autorizado por la Junta General Extraordinaria de Accionistas, en sesión celebrada el dieciseis de octubre del dos mil, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante, declara reformado el Estatuto Social de la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." en los términos que aparecen en el acta de la indicada Junta General de Accionistas, cuya copia certificada se agrega a la presente escritura pública como documento habilitante. Anteponga y agregue usted, señor Notario, las demás formalidades legales necesarias para el perfeccionamiento y validez del presente instrumento. firmado) María Mercedes Vera S.- Abogada.- Registro Profesional número cinco mil novecientos cuarenta i uno.- Es copia.- El otorgante aprueba en todas sus partes el contenido del presente instrumento, dejándolo elevado a escritura pública, para que surta



EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A.

Machala, Abril 24 del 2000

Señor
GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO ✓
Ciudad

De mis consideraciones:

Cúmpleme comunicar a usted, que en Sesión de la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A." ✓ celebrada el día de hoy, por unanimidad resolvió reelegir a usted **GERENTE GENERAL** de la compañía, por un período de cinco (5) años a partir de la fecha, con las atribuciones emanadas en el Art. Décimo Primero del Contrato Social de la Reforma Integral de los Estatutos, correspondiéndole la Representación Legal, Judicial y Extrajudicial de la misma entre otros.

La Escritura Pública de Reforma Integral de los Estatutos Sociales de la Compañía, en la que constan sus atribuciones fue otorgada el 21 de Noviembre de 1984, ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Ab. Marcos Díaz Casquete, que se inscribió en el Registro Mercantil, Libro de Industriales del Cantón Machala, el 11 de Diciembre de 1984.

Su nombramiento anterior fue inscrito el Registro Mercantil con el número 242 y anotado en el Repertorio bajo el número 476 el 12 de Mayo de 1995.

En la certeza del cumplimiento del deber, augúrole éxitos en el desempeño de sus funciones.

Atentamente,

Maria Elena Cotto Ruiz

~~MARIA ELENA COTTO RUIZ~~
PRESIDENTE

ACTA DE POSESION:

Acepto desempeñar el cargo de **GERENTE GENERAL** de la Compañía "EXTAMARSA" EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.

Machala, Abril 24 del 2000.-

Gaston Cotto Baquerizo
GASTON COTTO BAQUERIZO
C.I. # 090086636-9

C.F. 11

FICO: Que el presente Nombramiento queda inscrito en el Registro Mercantil con el No.373 y anotado en el Repertorio bajo el No. 529.- x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x-x

Machala, 19 de Mayo del 2.000


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

**ACTA DE LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA
COMPAÑIA ANONIMA "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.",
CELEBRADA EL 16 DE OCTUBRE DEL 2.000.**

En la ciudad de Machala a las diez horas quince minutos del día dieciséis de Octubre del dos mil, se reúnen en el local social de la compañía, los accionistas de la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", a saber: señor Gastón Cotto Baquerizo, por sus propios derechos, como propietario de cuatrocientos setenta y siete mil seiscientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Ingeniero Gastón Cotto Ollague, por sus propios derechos, como propietario de ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señor Carlos Cotto Ruiz, por sus propios derechos, como propietario de ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una; señora Marla Elena Cotto Ruiz, por sus propios derechos, como propietaria de ochocientas acciones ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de un mil sucres, cada una.

Como se encuentra presente la totalidad de los accionistas, y por tanto representada la totalidad del Capital Suscrito de la compañía, los asistentes aceptan por unanimidad celebrar esta Junta General Extraordinaria de Accionistas, para conocer el siguiente orden del día, sobre cuyos puntos están, en forma unánime, de acuerdo en tratar:

- 1.- **Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Sucres a dólares de los Estados Unidos de América.**
- 2.- **Reforma del Estatuto Social de la Compañía.**

De acuerdo con la facultad concedida por el artículo 238 de la Ley de Compañías, se declara que la Junta General de Accionistas queda válidamente reunida, teniendo como asuntos del orden del día los que han quedado fijados por unanimidad.

Preside la sesión la señora Marla Elena Cotto Ruiz, Presidente de la Compañía, y actúa de Secretario, el señor Gastón Cotto Baquerizo, Gerente General de la compañía. El Secretario formula la lista de asistentes a esta sesión, la cual queda autorizada con su firma y con la del Presidente de la Junta, y archivada en el expediente de esta sesión.

El Presidente, en vista de que en esta sesión se encuentra representada la totalidad del Capital Suscrito, declara instalada y abierta la Junta General, y manifiesta que se debe proceder a resolver sobre los asuntos del orden del día.

La Junta General de Accionistas entra a conocer el primer punto del orden del día.

PRIMER PUNTO; CONVERSION DEL VALOR NOMINAL DE LAS ACCIONES DE LA COMPAÑIA DE SUCRES A DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que de conformidad con la Resolución No. 00.Q.I.J.008, dictada por el Superintendente de Compañías, con fecha 24 de Abril del 2.000, se debe expresar en dólares el Capital y el valor nominal de las acciones, por lo que propone que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$. 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente, para lo cual propone se canjeen los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Sucres y se emitan Títulos de Acciones expresados en Dólares de los Estados Unidos de América.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve lo siguiente: Primero: Que el valor nominal de las acciones sea de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$. 1), en lugar de Mil Sucres (S/. 1.000) que es actualmente.

Segundo: Canjear los Títulos de Acciones ya existentes expresados en Suces, por Títulos de Acciones emitidos en dólares y al nuevo valor fijado para la acción en dólares, luego de la inscripción del presente acto societario en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil.

De esta manera el Capital Suscrito y Pagado, que actualmente es de Cuatrocientos ochenta Millones de Suces (S/. 480'000.000), pasarla a ser de Diecinueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 19.200), y el Capital Autorizado, que actualmente es de Ochocientos Millones de Suces quedarla Fijado en Treinta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 32.000), representado por treinta y dos mil acciones, ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor de Un dólar de los Estados Unidos de América (US \$. 1).

La Junta General de Accionistas entra a conocer el segundo punto del orden del día.

SEGUNDO PUNTO : REFORMA DEL ESTATUTO SOCIAL DE LA COMPAÑIA.- Toma la palabra el señor Gerente General de la compañía y manifiesta que en consideración de la resolución adoptada por la Junta General en el punto anterior se hace indispensable la reforma del Estatuto Social de la compañía en lo referente al Capital de la compañía, por lo que propone que el artículo Quinto del Estatuto Social quede de la siguiente manera: '**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL .-** El Capital Autorizado de la compañía es de Treinta y Dos Mil Dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 32.000), dividido en treinta y dos mil acciones (32.000) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$. 1), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al treinta y dos mil (32.000) inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado que actualmente es de Diecinueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 19.200), podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1), cada una, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado.

Luego de algunas deliberaciones y de la correspondiente votación, la Junta General en forma unánime, resuelve que el artículo Quinto del Estatuto Social, quedará de la siguiente manera: "**ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL .-** El Capital Autorizado de la compañía es de Treinta y Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América (US \$. 32.000), dividido en treinta dos mil acciones (32.000) ordinarias, nominativas e indivisibles, de un valor nominal de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$. 1), cada una, numeradas del cero cero cero uno (0001) al treinta y dos mil (32.000) inclusive, que podrán ser suscritas y pagadas de acuerdo a las normas legales y reglamentarias pertinentes. El Capital Suscrito y el Capital Pagado que actualmente es de Diecinueve Mil Doscientos Dólares de los Estados Unidos de América (US \$ 19.200), podrán llegar hasta el valor del Capital Autorizado, mediante aumentos que acordará la Junta General de Accionistas, en las cuantías, épocas, formas y plazos que ésta determinare, y de conformidad con lo que dispone la Ley. Cada acción liberada de Un Dólar de los Estados Unidos de América (US \$ 1) cada una, que estuviere totalmente pagada, dará derecho a un voto en las liberaciones de la Junta General de Accionistas. Las acciones no liberadas tendrán derecho en proporción a su valor pagado. Igualmente la Junta General de Accionistas autoriza al representante legal de la compañía, para que otorgue y suscriba la correspondiente escritura pública de Conversión del valor nominal de las acciones de la compañía de Suces a Dólares de los Estados Unidos de América y, Reforma del Estatuto Social de la Compañía.. y, para que realice las diligencias necesarias para legalizar dichos actos.

Finalmente, el Gerente manifiesta que de conformidad con la Resolución número 99.1.1.3.003 expedida por la Superintendencia de Compañías, deben detallarse los documentos que se incorporarán al expediente de esta sesión.

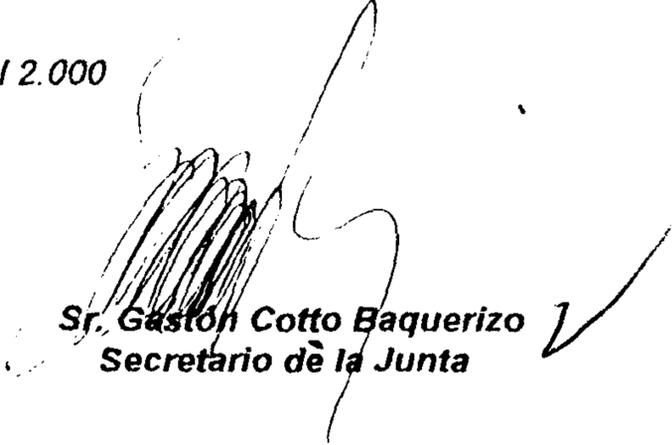
La Junta, en cumplimiento de dicha obligación, deja constancia que los documentos que deberán incorporarse al expediente son:

- 1.- Lista de Asistentes y número de accionistas que representan, el valor pagado por ellas y los votos que les corresponden; y,
- 2.- Copia de la presente acta con la certificación del Secretario de la misma.

No habiendo otro asunto que tratar, el Presidente de la Junta concede un receso para la redacción de la presente acta. Reinstalada la sesión con la asistencia de las personas anotadas al comienzo, por Secretaría se da lectura a esta Acta, la misma que es aprobada por unanimidad y sin modificación alguna. Con lo cual se levanta la sesión a las once horas y cincuenta y cinco minutos.- f) Sra. María Elena Cotto Ruiz. Presidente de la Compañía.- f) Sr. Gastón Cotto Baquerizo.- f) Sr. Ing. Gastón Cotto Ollague.- f) Sr. Carlos Cotto Ruiz.- f) Sra. María Elena Cotto Ruiz.- f) Sr. Gastón Cotto Baquerizo. Secretario de la Junta.--

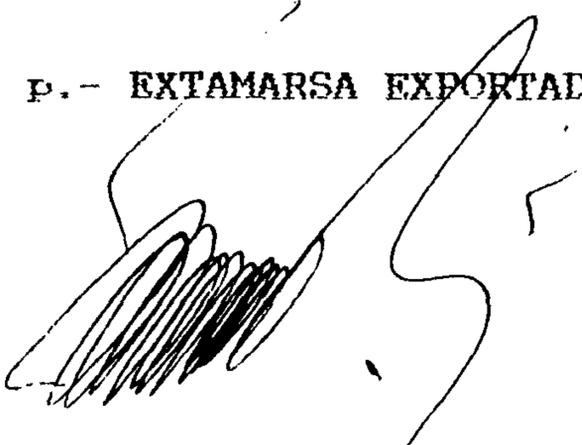
CERTIFICO QUE EL ACTA QUE ANTECEDE ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL, LA MISMA QUE REPOSA EN EL LIBRO DE ACTAS DE JUNTAS GENERALES DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑIA "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.", AL CUAL ME REMITO EN CASO DE SER NECESARIO.-

Machala, 16 de Octubre del 2.000


Sr. Gastón Cotto Baquerizo
Secretario de la Junta

sus efectos legales. Se agregan a la presente escritura el nombramiento de Gerente General y copia del Acta de Junta General Extraordinaria de Accionistas de la compañía "EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.". La cuantía de esta escritura es de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América. Leída esta escritura de principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo. Doy fe.-

P.- EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.



SR. GASTON HUMBERTO COTTO BAQUERIZO
C.C.No.0900866369
C.V.No.
RUC.No. 0790063848001



**TOR JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**

DOY FE: Que con fecha de hoy senté razón al margen de la matriz de la escritura pública de Conversión del Valor Nominal de las Acciones y Reforma del Estatuto Social de la Compañía Anónima EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S. A., de la Resolución No.00. M. DIC.0479, dictada por el señor Intendente de Compañías de Machala; con fecha 20-11-2000.

Machala, Diciembre 7/2000



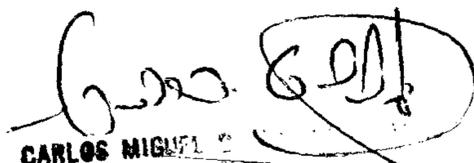
**DR. JOSE JAVIER CABRERA ROMAN
NOTARIO SEGUNDO DEL CANTON MACHALA**

CERTI

de la Resolución que aprueba la Conversión de sucres a dólares del Capital Social de la Compañía **EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**- Machala, a doce de Diciembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-x


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA

CERTIFICO: Que se inscribió y se tomó nota de ésta Escritura, al margen de la Escritura Pública de Constitución de la Compañía **EXTAMARSA EXPORTADORA DE MARISCOS S.A.**, a foja No. 231 del Registro Mercantil Libro Rubro de Industriales del año 1.983; y, al margen de la Escritura Pública de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos de la mencionada Compañía, a foja No. 3.440 del Registro Mercantil del año 1.997.- Machala, a doce de Diciembre del dos mil.- El Registrador Mercantil.-x-x-x-x-x-X


CARLOS MIGUEL GALLARDO HIDALGO
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTON MACHALA